

015

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA-TAYACAJA

Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de
Tayacaja – Pampas por la Municipalidad Distrital de Acraquia

Conste por el presente documento, **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran: de una parte, la **Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas**, domiciliado en el Jr. Grau N° 115, plaza principal del cercado del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su Alcalde Sr. **Carlos Común Gavilán**, identificado con DNI N° 20058446, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y de la otra parte, **LA Municipalidad Distrital de Acraquia**, domiciliado en la plaza principal s/n, de la ciudad de Acraquia, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su alcalde el señor **Pelayo Montes Crispín**, identificado con DNI N° 23693064 a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA**, en las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

La **Municipalidad Provincial de Tayacaja**, es la entidad Básica de la Organización Territorial del Estado, y el canal inmediato de la **participación vecinal**, en los asuntos públicos; que institucionalmente gestiona con autonomía, sobre los intereses propios de las colectividades correspondientes al territorio de su influencia.

La **Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con **Personería Jurídica de Derecho Público** y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la **Municipalidad** y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos. Celebra los **actos, contratos y convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA**, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con **Personería Jurídica de Derecho Público** y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la **Municipalidad** y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos. Celebra los **actos, contratos y convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la **Municipalidad Provincial de Tayacaja** del día 31 de mayo de 2013, el pleno aprobó la suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre la **Municipalidad Provincial de Tayacaja** y **Municipalidad Distrital de Acraquia**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de del 2013, de la **Municipalidad Distrital de Acraquia**, el pleno aprueba la suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre la **Municipalidad Provincial de Tayacaja** y **Municipalidad Distrital de Acraquia**.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
4. Ley N° 28611, General del Medio Ambiente.
5. Código Civil

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

Medio Ambiente:

Comprende las acciones orientadas a desarrollar la protección del medio ambiente dentro de la jurisdicción de una municipalidad.

Capacitación:

Conjunto de actividades orientadas al desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades técnicas y gerenciales dirigidas a autoridades, funcionarios y equipos del servicio de recolección de residuos sólidos de las Municipalidades y a la población beneficiaria.

Asistencia Técnica

Conjunto de actividades orientadas a desarrollar acciones de apoyo y de asesoría técnica a los beneficiarios y personal que labora en la planta reciclaje.

Monitoreo y Evaluación:

Proceso continuo que explora de manera sistemática el desempeño de la gestión de actividades, el uso de recursos, la entrega de productos o servicios y el logro de resultados, de tal forma que el diseño y la gestión en el cuidado del medio ambiente.

Gestión gerencial

Desarrollo de acciones integrales y coordinadas para el buen desempeño en manejo de residuos sólidos, con el compromiso de lograr los resultados esperados (generar valor para la sociedad) y de rendir cuentas a la ciudadanía con respecto a los resultados.

Situación de riesgo social

Son aquellas circunstancias externas de origen social producido por el ser humano que afectan la calidad de vida de las personas y amenaza en diversos grados de su salud y de diversa manera su subsistencia.

Situación de vulnerabilidad

Situación relacionada a condiciones intrínsecas de las personas, que por su naturaleza o condición, exponen a la ocurrencia la situación de riesgo o que afecta sus posibilidades de desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad de dar cumplimiento a la Ley del medio ambiente, sus modificatorias, reglamentos y demás normas al respecto, las entidades públicas antes mencionadas se proponen, alcanzar los siguientes objetivos:

RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, a la planta de tratamiento de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del distrito de Acraquia.



PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE dentro del ámbito territorial correspondiente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio y sus Anexos son las siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

En materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- Brindar capacitación y asistencia técnica, a las autoridades, funcionarios, profesionales y personal **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** principalmente al personal de reciclaje, para contribuir a una gestión gerencial que permita lograr los resultados esperados (objetivos y metas) recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos.

En materia de monitoreo y evaluación:

- Supervisar, monitorear y evaluar el manejo de residuos, según los objetivos, metas e indicadores del presente Convenio; para lo cual concertaran ambos municipios.
- Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, las recomendaciones a implementar como resultado del monitoreo y la evaluación de la Implementación del manejo de residuos;

En materia de asignación y uso de recursos:

- Realizar coordinadamente la asignación de los recursos para el financiamiento de la implementación del manejo de residuos entre las **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

En relación a la capacitación y asistencia técnica:

- Garantizar la asistencia de autoridades, profesionales y personal del servicio de recolección de residuos sólidos, **DEL BENEFICIARIO** en las actividades de capacitación; así como, brindar las facilidades para las visitas de asistencia técnica a cargo de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- Los residuos generados por la Municipalidad Distrital de Acraquia serán transportados al Relleno Sanitario de Residuos Sólidos **CON SU PROPIA UNIDAD**, los miercoles en horario de 12:00 P.M. a 3:00 P.M., siendo el Relleno específicamente de residuos Orgánicos e Inorgánicos; evitando llevar tierra o desmonte al Relleno Sanitario
- Asegurar la permanencia de 01 personal (varon no mayor de 40 años) en la planta de tratamiento de residuos sólidos, dotándole con implementos e indumentarias de trabajo (**cada tres meses**) y seguridad de acorde a las necesidades.
- Brindar **720 kilos** de CAL por año, para desinfectar las materias inorgánicas y orgánicas, producto de proceso de reciclaje, siendo la entrega de forma mensual 60 KI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICADO: Que la presente es copia
contrastada con el original en el archivo
Pampas.
03 SET. 2013
Ignacio Gonzales Paucar
R.A. Nº 384-2011-MPT.
TERCER FEDATARIO

